



Poder Judicial de la Nación

CSJN

CÉDULA DE
NOTIFICACIÓN
20000037354414



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN
Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: DR. JAVIER AUGUSTO DE LUCA
Domicilio: 20137350646
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

Nº ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	S	N	N
	14000003/2003							

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **Recurso Queja N° 1 - Legajo N° 1 - IMPUTADO: SMART, JAIME LAMONT s/LEGAJO DE CASACION Expte. N° 14000003/2003**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**Fdo.: GONZALO JAVIER MORENO, PROSECRETARIO
ADMINISTRATIVO - UJIER**



Poder Judicial de la Nación

*Ende.....2015 siendo las
..... horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo
encontrado le entregué copia de la presente a.....*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

firmando en prueba de ello ante MI que doy fe.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *3 de septiembre de 2020.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Smart, Jaime Lamont s/ legajo de casación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

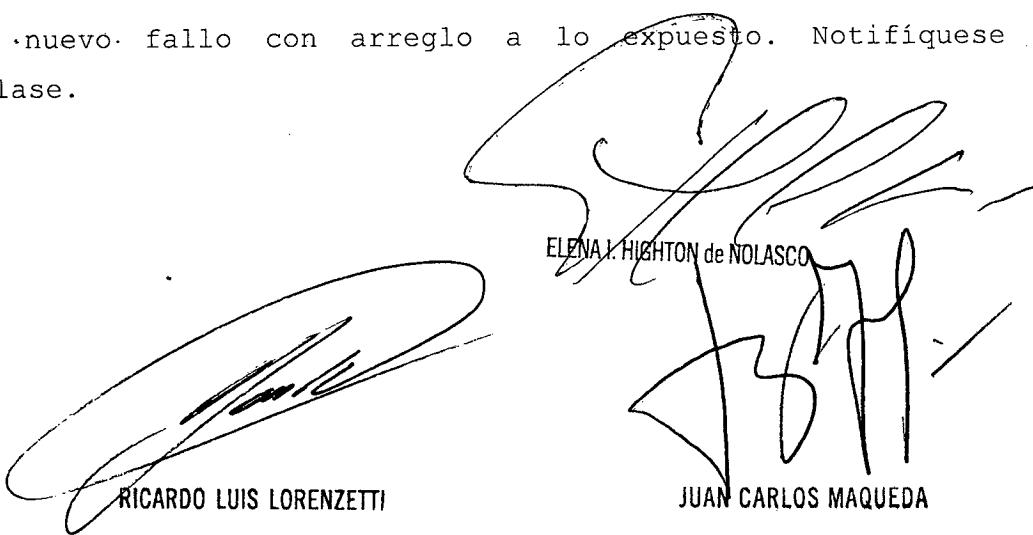
Que en atención a lo resuelto por el Tribunal en la fecha en la causa FLP 14000003/2003/13/1/1/RH7 "Smart, Jaime Lamont y otro s/ legajo de casación", a cuyos fundamentos y conclusiones se remite en razón de brevedad, corresponde dejar sin efecto el pronunciamiento apelado mediante recurso extraordinario.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítase para su agregación a los autos principales para que, por medio de quien corresponda, se proceda a dictar un

-//-

-//-. nuevo fallo con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y cúmplase.



RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por el Dr. Javier Augusto De Luca, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal de origen: Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

